

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 6

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Abril de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) Y EL ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS INDICADORES ASOCIADOS.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, indica en el artículo 49, numeral 3: (...) Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento (...). El Departamento Nacional de Planeación establece que los programas y subprogramas orientados a resultados son una categoría para los proyectos de inversión, que facilita el análisis del gasto enfocado en resultados. Esta clasificación debe aplicarse específicamente en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones, de acuerdo con la clasificación por sectores, órganos y programas, tal como lo señala el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP). De este modo, los Programas se constituyen como el principal instrumento del Presupuesto Orientado a Resultados, y para su implementación se han creado una serie de instrumentos adicionales: • Manual de Clasificación Programática del Gasto Público • Banco de Programas Orientados a Resultados • Metodología General Ajustada -MGA- • Catálogo de Productos orientados a resultados • Banco Único de Proyectos • Plataforma Integrada de Inversiones Públicas –PIIP- • Clasificador Programático de la Inversión Pública –CPI El análisis financiero de las metas del PDM tiene como objetivo evaluar si los recursos disponibles son suficientes para cumplir con las metas establecidas y si la asignación de los mismos es adecuada. Este proceso generalmente involucra los siguientes pasos: ❖ Revisión de las Metas Financieras del PDM: Identificar las metas que tienen implicaciones financieras , es decir, aquellas que requieren una asignación de recursos económicos (presupuesto, inversiones, etc.). Asegurarse de que las metas del PDM estén claramente definidas en términos de resultados financieros esperados, plazos, costos estimados y fuentes de financiamiento. ❖ Revisión de la Asignación de Recursos: Evaluar la asignación de recursos financieros a las metas del PDM: ¿Se han asignado fondos adecuados para alcanzar estas metas? ¿El presupuesto es realista y suficiente?. Verifique si el presupuesto está alineado con las prioridades del PDM y si cubre las necesidades de cada área de manera equitativa. ❖ Evaluación de la Viabilidad Financiera: Analizar la sostenibilidad financiera de las metas, verificando si el municipio tiene la capacidad de financiar las metas propuestas en el tiempo estipulado. Realizar una evaluación de riesgos financieros : ¿Qué riesgos existen en cuanto a la ejecución de estas metas, como posibles recortes presupuestarios, inflación, o ingresos no esperados?. Evaluar si se cuentan con fuentes de financiamiento claras (recursos propios, préstamos, donaciones, etc.) y si estas fuentes son estables y confiables. ❖ Evaluación del Desempeño Financiero Histórico: Si el municipio tiene experiencia en la ejecución de planos anteriores, es útil analizar el desempeño financiero de estos planos anteriores. Esto incluye ver si las metas fueron alcanzadas dentro del presupuesto previsto y si los recursos fueron utilizados de manera eficiente. Los proyectos de inversión pública son fundamentales para la planificación del desarrollo, ya que vinculan los recursos públicos (humanos, materiales, financieros, entre otros) con actividades temporales, con el fin de resolver problemas o satisfacer necesidades de la población mediante la creación, expansión, mejora o restauración de la capacidad del Estado para producir o proporcionar bienes y servicios, según lo definido en el Decreto 1082 de 2015. Estos proyectos deben ser formulados siguiendo la Metodología General Ajustada (MGA), que ofrece directrices tanto para la formulación como para la estructuración de proyectos de inversión, apoyándose principalmente en el enfoque de Marco Lógico y la Teoría de la Cadena de Valor. Con el fin de garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las metas establecidas en dicho plan, en coherencia con los recursos disponibles y las estrategias de medición de desempeño se realiza el análisis técnico de los indicadores de producto y bienestar asociados a las metas del plan de desarrollo, realizando inicialmente un análisis exhaustivo de las metas del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), identificando la disponibilidad de recursos financieros y la viabilidad económica de las acciones propuestas, evaluando la asignación de recursos a cada meta y su relación con los presupuestos establecidos, se proponen ajustes o recomendaciones financieras para optimizar el uso de los recursos y garantizar la sostenibilidad económica de las metas a largo plazo, se hace la elaboración de informes detallados sobre la ejecución financiera de las metas, destacando las áreas de mayor y menor rendimiento. Para realizar el análisis técnico de los indicadores de producto y bienestar asociados al PDM se debe tener en cuenta una revisión técnica de los indicadores establecidos en dicho plan, asegurando que sean pertinentes, medibles y alineados con las metas planteadas, verificando que las fórmulas de cálculo de los indicadores sean claras, correctas y consistentes con los objetivos del plan, que tengan una periodicidad de la medición de los indicadores y proponer ajustes en caso de ser necesario, con base en la capacidad	

44

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 6

- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
3. Apoyar a las diferentes dependencias de la administración central en la elaboración de informes a las entidades de control, teniendo en cuenta los lineamientos institucionales brindados por la Dirección de Planificación del Desarrollo
 4. Apoyar en la consolidación y alistamiento de los informes que se deben presentar a las entidades de control en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.
 5. Apoyar en el diseño y construcción del modelo de seguimiento financiero que permita monitorear y generar alertas tempranas a los diferentes sectores responsables de las metas del Plan de Desarrollo y diseñar informes mensuales de socialización de la información.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Planificación del Desarrollo

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) Meses

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Director Técnico (E) - Dirección de Planificación del Desarrollo

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública"*; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Yub

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	6 de 6

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

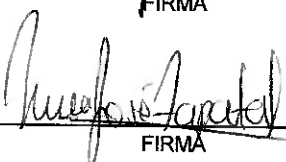
- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

REVISÓ
MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo (E)

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
DIANA RINCÓN VIDAL
Profesional Universitario - Secretaria de Planeación


FIRMA


FIRMA


FIRMA